

## **ACUERDO N° 134/2011**

En sesión ordinaria de 1 de diciembre de 2011, con arreglo a las disposiciones, del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación –sucesor legal del Consejo Superior de Educación- ha adoptado el siguiente acuerdo:

### **VISTOS:**

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por el Centro de Formación Técnica La Araucana, para los efectos de continuar su proceso de licenciamiento; la solicitud presentada por el Centro para la aprobación del proyecto de modificación mayor de la carrera de Ventas y Negociación Comercial, conducente al título Técnico de Nivel Superior en Ventas y Negociación Comercial, impartida en jornadas diurna y vespertina en la ciudad de Santiago; el Acuerdo N°073/2010 que negó la aprobación del señalado proyecto y le transmitió observaciones; la reformulación del proyecto de modificación mayor presentada por la institución; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo Nacional de Educación que evaluaron el proyecto de modificación mayor reformulado; el informe de la Secretaría Técnica recaído en la reformulación presentada por la institución, y

### **CONSIDERANDO:**

- 1) Que la reformulación del proyecto de modificación mayor de la carrera de Ventas y Negociación Comercial, conducente al título Técnico de Nivel Superior en Ventas y Negociación Comercial, impartida en jornadas diurna y vespertina en la ciudad de Santiago, se hace cargo de manera satisfactoria de las observaciones que el Consejo formuló a su primera presentación.
- 2) Que, sin perjuicio de lo anterior, existen algunos aspectos que la institución deberá subsanar en forma previa a la implementación de las modificaciones.

### **EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:**

- 1) Aprobar el proyecto de modificación mayor al plan y los programas de estudios de la carrera de Ventas y Negociación Comercial, conducente al título Técnico de Nivel Superior en Ventas y Negociación Comercial, impartida en jornadas diurna y vespertina en la ciudad de Santiago, por el Centro de Formación Técnica La Araucana.

- 2) Certificar que el Centro de Formación Técnica La Araucana cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para implementar la modificación aprobada.
- 3) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva que certifique la adopción del presente acuerdo, para los efectos legales que procedan.
- 4) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva que comunique a la institución las observaciones derivadas de la evaluación de la reformulación del proyecto de modificación mayor, las que deberán ser atendidas antes de su implementación.

**Elizabeth Lira Kornfeld**  
**Consejera**  
**Consejo Nacional de Educación**

**Daniela Torre Griggs**  
**Secretaria Ejecutiva**  
**Consejo Nacional de Educación**